



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 195 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 05 JUN 2017

**VISTO:** El Memorándum N° 506-2017/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 375947 y Reg. Exp. N° 205975, el Acta N° 05 de Directorio de Gerentes del 17-04-2017, el Informe N° 059-2016/GOB.REGHVCA/PPR, el Informe N° 035-2016/GOB.REG.HVCA/PPR-DP-c.a.b.s. el Oficio N° 718-2016/GOB.REG.HVCA/OCI, el Informe de Auditoría N° 005-2016-2-5338 y demás documentación adjunta en tres (03) anillados; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

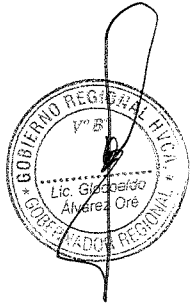
Que, el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica ha emitido el Informe de Auditoría N° 005-2016-2-5338, Auditoría de Cumplimiento Gobierno Regional Huancavelica denominado “Evaluación Técnica y Administrativa de los Proyectos Financiados por el Fondo Concursable de Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva-PROCOMPITE”, periodo 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015, que corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2016 del OCI y que tuvo como objetivo general determinar si las fases de autorización, implementación, ejecución y seguimiento de las propuestas productivas, cofinanciadas por el Fondo Concursable de Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva-PROCOMPITE, se encuentran enmarcadas en la normativa vigente;

Que, en la Auditoría de Cumplimiento se evidencia el siguiente hecho observado: **Funcionarios y servidores del Gobierno Regional de Huancavelica autorizaron, implementaron y ejecutaron el PROCOMPITE 2013, inobservando la normatividad de la Ley N° 29337 que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, ocasionando perjuicio económico de S/ 10,938,638.80.** La observación señala que, en lo que respecta a las fases de autorización, implementación y ejecución de la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE, se advierte que funcionarios y servidores del Gobierno Regional de Huancavelica autorizaron el PROCOMPITE 2013, sin sustentar ni identificar los costos y los beneficios, las zonas con ventajas comparativas y potencialidades, sin priorizar los subsectores y las correspondientes cadenas productivas que presentan restricciones o cuellos de botella, que obstaculiza su desarrollo competitivo y sostenible, debido a la insuficiencia de la inversión privada; todo ello generó en las fases de implementación y ejecución se seleccione y cofinancie propuestas productivas que no sustentan la rentabilidad financiera y sostenibilidad del negocio en el tiempo, generando perjuicio económico de S/ 10,938,638.80, conforme se detalla:

### Resumen de observaciones

Fases	Observación de comisión auditora	Perjuicio Económico
Fase de Autorización	- No se sustentan los costos y beneficios de la Procompite, ni se identifica y prioriza las restricciones o cuellos de botella, tampoco se identifica las zonas de intervención con ventajas comparativas y potencialidades inobservando la normativa de Procompite	S/ 10,938,638.80
Fase de Implementación	- Elaboración y aprobación de las bases del concurso inobservando el estudio de priorización de cadenas productivas. - Revisión, evaluación, selección y aprobación de las propuestas productivas inobservando las bases del concurso y la normativa de Procompite	

Que, conforme a la observación del Informe de Auditoría se encuentran comprendidos como presuntos responsables los siguientes funcionarios y servidores: **Maciste Alejandro Díaz Abad** – en su condición de Presidente Regional del Gobierno Regional de Huancavelica; **Máximo Marino Requena Apaclla** – en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Económico y Presidente del Comité Evaluador





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 195 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 05 JUN 2017

de la propuestas productivas, a partir del 17 de abril del 2013 al 06 de junio del 2014; **Eduardo Félix Candiotti Munarriz** – en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Social y Secretario Técnico del Comité Evaluador de las propuestas productivas, a partir del 15 de julio del 2013 al 31 de marzo del 2014; **Julián Condori Mollehuara** – en su condición de Sub Gerente de Programación e Inversiones, a partir del 18 de enero del 2013 al 01 de enero del 2015; **Teobaldo Quispe Guillén**– en su condición de Director Regional de Camélidos Sudamericanos y Miembro del Comité Evaluador de la propuestas productivas, a partir del 14 de enero del 2011 al 06 de junio del 2014; **Rodolfo Jaime Ortiz Zuasnabar** – en su condición de Director de Estudios de Pre Inversión y Miembro del Comité Evaluador de la propuestas productivas, a partir del 07 de enero del 2011 al 09 de diciembre del 2013; **William Cahuana Espinoza** – en su condición Evaluador de la Oficina de Programación e Inversiones, a partir del 01 de julio del 2013 al 31 de enero del 2014; **Carlos Huber Choque Contreras** – en su condición de Coordinador del Procompite 2013, a partir del 01 de julio del 2013 al 31 de enero del 2014; y, **Fidel Bladimir Simón Ccente** – en su condición de Coordinador del Procompite 2013, a partir del 01 de julio del 2013 al 31 de enero del 2014;

Que, los hechos descritos inobservan lo establecido en la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF del 27 de junio del 2012, las Bases del Concurso Procompite N° 01-2013/GOB.REG.HVCA aprobado por Resolución Gerencial Regional N° 034-2013/GOB.REG.HVCA/GRDE, del 25 de julio del 2013 y el Estudio de zonas con ventajas comparativas y potencialidades de la región de Huancavelica, ello originado por la negligencia de los funcionarios y servidores mencionados que intervinieron en la autorización, implementación y ejecución de la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva, y configuran la presunta responsabilidad civil por el perjuicio económico causado a la Entidad que no puede ser recuperado por la vía administrativa, dando mérito a iniciar las acciones legales correspondientes;

Que, la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, a través del Informe N° 035-2017/GOB.REG.HVCA/PPR-cabs, luego de la revisión y evaluación al Informe de Auditoría N° 005-2016-2-5338, también concluye, conforme a los fundamentos de su informe, que los hechos expuestos constituyen un daño económico al Gobierno Regional de Huancavelica que asciende a S/ 10,938,638.80, ocasionado por los mencionados funcionarios y servidores;

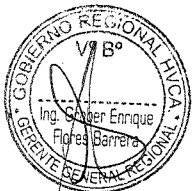
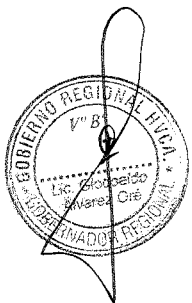
Que, puesto el expediente a consideración del Directorio de Gerentes para la evaluación correspondiente, mediante Acta N° 05 de Directorio de Gerentes de fecha 17 de abril del 2017, se autoriza a la Procuraduría Pública Regional iniciar las acciones legales en defensa de los intereses de esta Entidad Regional; en tal sentido, se expide la presente resolución autoritativa;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 30305, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Legales correspondientes contra: **MACISTE ALEJANDRO DÍAZ ABAD** – en su condición de Presidente Regional del Gobierno Regional de Huancavelica; **MÁXIMO MARINO REQUENA APACCLLA** – en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Económico y Presidente del Comité Evaluador de la propuestas productivas; **EDUARDO FÉLIX CANDIOTTI MUNARRIZ** – en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Social y Secretario





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 195 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

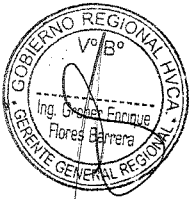
Huancavelica, 05 JUN 2017

Técnico del Comité Evaluador de las propuestas productivas; **JULIÁN CONDORI MOLLEHUARA** – en su condición de Sub Gerente de Programación de Inversiones; **TEOBALDO QUISPE GUILLÉN**– en su condición de Director Regional de Camélidos Sudamericanos y Miembro del Comité Evaluador de la propuestas productivas; **RODOLFO JAIME ORTIZ ZUASNABAR** – en su condición de Director de Estudios de Pre Inversión y Miembro del Comité Evaluador de la propuestas productivas; **WILLIAM CAHUANA ESPINOZA** – en su condición Evaluador de la Oficina de Programación e Inversiones; **CARLOS HUBER CHOQUE CONTRERAS** – en su condición de Coordinador del Procompite 2013, y **FIDEL BLADIMIR SIMÓN CCENTE** – en su condición de Coordinador del Procompite 2013, por los hechos expuestos en el Informe de Auditoría N° 005-2016-2-5338, el Informe N° 035-2016/GOB.REG.HVCA/PPR-cabs y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR** a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional, para lo cual se le remitirá todos los antecedentes del caso.

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Gladys*  
Lic. Gladys Alvarez Oré  
GOBERNADOR REGIONAL